



CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO I y II DEL INVENTARIO DE GASES DEL EFECTO INVERNADERO DE POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA S. A. Y LA VERIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD PARA EL PERIODO 2017 Y 2018

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa; se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto es la “Contratación de una empresa para la verificación de seguimiento I y II del inventario de gases del efecto invernadero de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. y la verificación de carbono neutralidad para el periodo 2017 (último trimestre), 2018 y 2019”. Bajo los criterios de la Norma Nacional INTE B5:2016 “Norma para demostrar la Carbono Neutralidad”.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.

3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de contratación del servicio y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.

4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al Profesional Certificado o empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

7. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

8. El precio deberá ser cotizado en firme, definitivo e invariable durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan el precio, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.

9. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.

10. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.

11. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

1. El oferente debe estar acreditado con el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), por lo tanto, el oferente **debe aportar la documentación** mediante la cual pueda comprobar que se encuentre debidamente acreditado como ente verificador del inventario de gases de efecto invernadero en Costa Rica.

2. El oferente deberá indicar el personal propuesto que conformará el equipo de verificación que brindará el servicio en Popular Valores. Dicho personal deberá tener la experiencia de haber participado de al menos dos procesos de verificación de la norma de referencia. Para lo anterior deberán presentar una declaración jurada firmada por el propio profesional indicando dicha información.

C. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la normativa, se requiere la contratación de una empresa para realizar la verificación de seguimiento I del Inventario de Gases de Efecto Invernadero de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A., conforme la norma INTE B5:2016 y la norma ISO 14064-3 "Gases de efecto invernadero. Parte 3: especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero"

Se requiere dicho servicio para la revisión del último trimestre del año 2017, 2018 y 2019; y la verificación de la Carbono Neutralidad. Lo anterior porque Popular Valores realizó la primera certificación de su inventario de GEI con periodo de reporte basado en año fiscal. Sin embargo a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo N° 41122 donde se oficializa el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 el cuál dicta en su apartado 8.9 "Interpretación de la ecuación de Carbono Neutralidad" en el inciso E: medición o estimación verificable de las emisiones totales y remociones del año, dentro del límite operativo establecido por la organización. El año de reporte debe ser año natural, es decir desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre. Con lo anterior se estaría cubriendo la línea de tiempo no verificada para el periodo 2017.

1. ACTIVIDADES POR REALIZAR

Descripción detallada de lo requerido de acuerdo a las siguientes etapas:

Etapas	Nombre de la etapa	Entregable	Año de ejecución
Etapa #1	Verificación de Inventario GEI – Seguimiento #1	Informe técnico de verificación de seguimiento # 1	Febrero 2019
Etapa #2	Verificación de Inventario GEI – Seguimiento #2	Informe técnico de verificación de seguimiento # 2	Febrero 2020

La vigencia de esta contratación estará supeditada al cumplimiento de cada una de sus etapas (verificación de seguimiento 1 y verificación de seguimiento 2), las cuales se estima ejecutar del año 2019 al 2020, sujeto al presupuesto disponible para cada año.

2. El oferente deberá realizar las dos verificaciones de seguimiento, de las cuales la primera deberá ejecutarse iniciando con la verificación del último trimestre del año 2017 y un año natural y la segunda un año natural posterior a la primera verificación de seguimiento, para lo cual entregará el cronograma de trabajo máximo un mes antes de cumplirse el plazo mencionado.

3. Para dichas verificaciones de seguimiento el adjudicatario deberá entregar un informe técnico con las discrepancias y hallazgos según la normativa de referencia, así como las recomendaciones para solventar dichas deficiencias (dicho informe debe ser entregado a más tardar dos (2) días hábiles posterior a las visitas de seguimiento).

4. La institución enviará el documento final con las posibles acciones que subsanan las observaciones del informe descrito anteriormente en un plazo de 5 días hábiles posterior a la entrega del informe por parte del adjudicatario.

5. En caso de que no exista ningún requisito que se debe subsanar, se deberá iniciar con la verificación de carbono neutralidad inmediatamente.

D. Responsabilidades de Popular Valores

1. Se proveerá de un espacio de trabajo adecuado para el equipo verificador los días de las visitas.
2. La institución facilitará la documentación requerida según la normativa aplicada.
3. Se contará con al menos una persona encargada para el desarrollo de la verificación.

E. Responsabilidad del adjudicatario

1. Realizar las visitas de forma presencial en las instalaciones de la Contraloría General.
2. El adjudicatario entregará un informe técnico luego de cada visita.
3. El adjudicatario deberá presentar la documentación necesaria para verificar que los miembros del equipo verificador estén cubiertos por la Póliza de Riesgos de Trabajo, esto con antelación de la visita de verificación de seguimiento.

F. PLAZO DE ENTREGA

El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles, dicho plazo no podrá ser mayor a **quince (15) días hábiles**.

G. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio	100%

1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio de los equipos.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

H. Plazo de adjudicación y prórrogas: Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía fax.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

I. Revocación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso: De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá re-adjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, para lo cual contará con un plazo de un mes contado a partir del día

siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. En caso de revocar el acto, Popular Valores estará comunicándolo mediante los mismos medios que curso la invitación.

J. Formalización del contrato: La contratación que deriva de este procedimiento se formalizará mediante la emisión de una orden de compra.

K. Multas: En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

L. Inspección y fiscalización del contrato: El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye el superior de la unidad gestionante, que para la presente contratación es el Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores. El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato.

En caso de que Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito al contratista.

M. Confidencialidad: la persona física o jurídica que resulte adjudicataria debe comprometerse a guardar absoluta reserva sobre la información y/o los datos que le sean facilitados para desarrollar el servicio objeto de este cartel. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores Puesto de Bolsa procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

N. Aclaraciones y subsanaciones:

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos